



**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**"11. CONTRATACIÓN (INICIO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO).**

Se da cuenta de las propuestas de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social y de la Jefa de Sección de Servicios Sociales, justificando la necesidad de llevar a cabo la contratación del mentado servicio, en virtud del convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Puertollano, para la Prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco del Plan Concertado, prestándose este servicio ya que supone una mejora de las condiciones de nuestros mayores y en el cumplimiento en octubre del vigente contrato suscrito con la empresa Sánchez Maya Restauración y Colectividades, S.L.

La presente propuesta o informe de justificación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y por ello procede iniciar el correspondiente proceso de licitación, confeccionando el oportuno expediente administrativo en los términos previstos en los artículos 116 y siguientes de dicha norma legal.

Conforme se incorporen al expediente los documentos exigidos en el mentado artículo 116, tales como informe de retención de crédito, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas, y restantes requisitos, finalizará el mismo con la adopción de acuerdo aprobando dicho expediente, en los términos previstos en el artículo 117, para lo cual los diversos departamentos municipales afectados por este proceso licitatorio deberán cumplimentar sus respectivos trámites administrativos.

Comprobada esa necesidad, que es de imperativo legal, procede dar cumplimiento a lo establecido en el art. 116.1, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y adoptar por este Órgano de Contratación el oportuno acuerdo de iniciación a la previa tramitación del correspondiente expediente de licitación o contratación, y que por los diversos departamentos municipales se confeccione los pertinentes Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas que habrán de regir en la posterior licitación, junto con los informes de fiscalización legal y presupuestaria.

Dicha contratación se hará con cargo a la partida presupuestaria 0202 23105 22799 22018000872 "Contratos Comidas a Domicilio" (A.31101), por un importe de 100.000 euros.

Enterada la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**1º. Iniciar la previa tramitación de expediente de contratación, quedando justificada la necesidad del contrato en base a lo recogido en la parte expositiva de este acuerdo y, de esta forma, se cumplimenta la exigencia legal de los art. 116.1 y 28 de la mentada Ley 9/2017, de Contratos de Sector Público, debiendo proseguirse la tramitación conforme se establece en dicho articulado, con la incorporación al expediente de la documentación exigida en el mentado Art. 116.4.**



**ACUERDO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**2º. Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Patrimonio y Contratación, Intervención, Tesorería de Fondos y Servicios Sociales."**

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL  
D. JUAN LUIS VÁZQUEZ CALVO**  
(Firmado electrónicamente)